

**PREPARACIÓN DE LA OPOSICIÓN A LA CARRERA DIPLOMÁTICA
DE LA FUNDACIÓN PRIVADA CENTRO DE ESTUDIOS
INTERNACIONALES (FCEI)**

**CONVOCATORIA DE BECAS Y BONIFICACIONES PARCIALES
(2023/2024)**

Bases para la concesión de las becas y de las bonificaciones de inscripción para los/las aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática de la Fundación privada Centro de Estudios Internacionales (en adelante FCEI).

Bases

1.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto aprobar las bases de la concesión de las becas y de las bonificaciones parciales de la FCEI para el periodo 2023/24. La convocatoria es posible gracias al apoyo del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

La principal finalidad de las becas y de las bonificaciones parciales es promover la igualdad de oportunidades en el acceso a la carrera diplomática española. A través de las becas y de las bonificaciones parciales, la FCEI pretende facilitar el acceso a la carrera diplomática a aquellos/as alumnos/as españoles/as que, presentando los méritos y los títulos requeridos, disponen de menores recursos económicos.

Para el periodo 2023-2024, la FCEI ofrece dos modalidades de ayudas:

- becas totales de inscripción para realizar la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática en la FCEI durante el curso 2023-2024;
- bonificaciones parciales de inscripción para realizar la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática en la FCEI durante el curso 2023-2024.

El número de becas y bonificaciones parciales otorgadas dependerá del importe disponible según los límites presupuestarios establecidos por la FCEI para el periodo 2023-24.

2.- Destinatarios/as

Pueden solicitar las becas/bonificaciones parciales los/las aspirantes que hayan superado la prueba de acceso a la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática de la FCEI. Además, deberán haber presentado toda la documentación necesaria para la inscripción dentro de plazo.

3.- Lugar

La preparación se coordina desde la sede de la FCEI y se realiza bien presencialmente, bien en formato online a partir de septiembre de 2023 y según las actividades y el calendario establecido anualmente por la FCEI.

4.- Duración de la Beca/Bonificación parcial

A partir de septiembre de 2023 hasta agosto de 2024 (curso académico 2023-2024).

5.- Cuantía

La presente convocatoria prevé dos tipos de ayudas: las becas totales y las bonificaciones parciales.

- Una beca total equivale al coste total anual de la inscripción (primer año o seguimiento) de la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática. Las becas se distribuirán entre el primer año y los años posteriores de seguimiento, en función de la decisión de la Comisión de adjudicación.
- Una bonificación parcial equivale a una reducción del coste de la inscripción de la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática. La reducción sobre el precio total de la inscripción es de 1.850,00 euros en el caso de los/las aspirantes a primer curso y de 1.150,00 euros en el caso de los/las aspirantes al curso de seguimiento. Las bonificaciones se distribuirán entre el primer año y los años posteriores de seguimiento en función de la decisión de la Comisión de adjudicación.

6.- Incompatibilidades

Las becas y las bonificaciones parciales son incompatibles con cualquier otra ayuda que el/la aspirante obtenga para la misma finalidad, a la cual deberá renunciar para que la beca o bonificación parcial le sea concedida.

En la solicitud de la beca o bonificación parcial se deberá hacer constar todas las demás ayudas solicitadas o que el aspirante tenga intención de solicitar.

7.- Solicitudes

7.1 Lugar de presentación:

Los/las aspirantes deberán presentar la documentación por vía telemática a info@ceibcn.com.

7.2 Plazo de presentación:

El plazo de presentación será del 3 de mayo al 3 de junio de 2023 (ambos incluidos). Las solicitudes se deberán acompañar de las copias de la documentación presentada para la formalización de la inscripción a la preparación. Las solicitudes presentadas sin aportar esta documentación quedarán en suspensión hasta su entrega. Transcurrido el plazo máximo de solicitud de la beca, si no se ha aportado esta documentación, la persona candidata dejará de poder optar a la beca o bonificación parcial.

7.3 Documentación que debe presentarse obligatoriamente para poder optar a la beca o bonificación parcial:

1. Formulario de solicitud de beca.
2. Carta de admisión a la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática.
3. Declaración de la renta última que haya presentado el solicitante en caso de vivir solo o, en caso contrario, la de la unidad familiar de la que forme parte.
4. Certificado histórico del empadronamiento donde se refleje la residencia y la composición de la unidad familiar (volante de convivencia) de los últimos dos años.
5. En caso de haber obtenido una beca durante los estudios universitarios, documento que lo acredite.
6. En caso de haber obtenido una beca para realizar los estudios actuales, documento que lo acredite.

8.- Órganos competentes para la resolución del procedimiento

Una Comisión de Adjudicación analizará los méritos y la documentación de los/las solicitantes y comunicará a la Dirección de la FCEI su valoración para que éste

proponga la adjudicación de las becas y de las bonificaciones parciales. A la vista de las valoraciones de la Comisión de Adjudicación, la Dirección de la FCEI formulará la propuesta de resolución que deberá notificarse a los/las interesados/as mediante correo electrónico.

La Comisión de Adjudicación estará integrada por el Director Académico de la Preparación a la Oposición a la Carrera Diplomática, quien actuará como Presidente; el Director Diplomático de la Preparación a la Oposición a la Carrera Diplomática quien actuará como Secretario y una persona especialista en asuntos diplomáticos y/o relaciones internacionales colaboradora de la FCEI. Dependiendo de la disponibilidad de las personas, la composición de la Comisión de Adjudicación puede cambiar.

La FCEI se reserva el derecho de modificar la composición de la Comisión de Adjudicación en el caso de indisponibilidad de algunos de sus miembros.

9. - Elegibilidad

Son elegibles todos los/las candidatos/as que, teniendo los requisitos para acceder a la Carrera Diplomática, cumplen con las obligaciones mencionadas en el Artículo 7.3 de las presentes Bases.

10. - Criterios de adjudicación.

Considerado el objeto de las becas y de las bonificaciones expresado en el Artículo 1 de las presentes Bases, los criterios de adjudicación tendrán en cuenta, de forma prioritaria, las condiciones económicas de los/las candidatos/as.

Para la selección de los/las aspirantes, la Comisión de Adjudicación redactará un orden de clasificación a partir de los criterios presentados en este apartado. Considerando los límites presupuestarios de la FCEI para el periodo 2023 / 24, el orden de clasificación determinará la obtención de las becas y de las bonificaciones parciales, asignando las primeras a los/las aspirantes que hayan alcanzado las mayores puntuaciones.

Los/las aspirantes que no hayan obtenido la beca podrán optar a las bonificaciones parciales en virtud del orden de clasificación alcanzado.

Los criterios de valoración para la definición de la clasificación de los/las aspirantes tendrán en consideración:

1. Renta/situación Familiar (**hasta 6 puntos**)
2. Conocimiento de idiomas (inglés y francés) u otros (**hasta 4 puntos**)
3. CV (área disciplinaria, títulos de master o posgrado, experiencia previa en asuntos diplomáticos) (**hasta 4 puntos**)

4. Resultados de la prueba de admisión a la Preparación de la Oposición a la Carrera Diplomática (**hasta 2 puntos**)

Para la valoración objetiva de los recursos económicos de los/las aspirantes, se considerará la última renta familiar presentada.

Se entiende por renta familiar la suma de las rentas de los miembros que habiten un mismo domicilio que se definirá como una unidad familiar. La valoración de la renta tendrá en cuenta la composición de las unidades familiares mediante un sistema de equivalencias para las unidades familiares integradas por dos o más miembros.

Las rentas hacen referencia al año fiscal anterior a la convocatoria.

Con respecto al criterio 1), los/las aspirantes que dispongan de menor renta obtendrán una puntuación más alta hasta un máximo de 6 puntos.

En el caso de empate y, en el caso que la Comisión de Adjudicación lo considere necesario, la misma puede convocar a los/las aspirantes para una entrevista online.

11.- Aceptación de la beca

Los/Las aspirantes seleccionados/as deberán firmar un documento de aceptación de las condiciones específicas de la beca o bonificación parcial. Los/Las aspirantes se comprometen a desarrollar las actividades establecidas en el Plan de Estudios de la Preparación, así como a presentarse a las pruebas anuales de la oposición de acceso a la Carrera diplomática, si es el caso.

12.- Revocación de la beca

El derecho a la beca o bonificación parcial se extinguirá en los supuestos siguientes, dando lugar a la obligación de devolución de su importe íntegro si se hubiera cobrado:

- Si los datos o los documentos que sirven de base a la concesión de la beca resultan falsos.
- Si el/la adjudicatario/a no cumple cualquiera de las obligaciones asumidas respecto de la Preparación (incluyendo la asistencia a un mínimo de 80% de cantes, asistencia a las sesiones de comentarios, simulacros e idiomas).

Barcelona, 28 de abril de 2023